



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de ~~Julio~~ de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Corcuera, Santiago Hernán s/licencia", y

CONSIDERANDO:

I. Que mediante resolución n° 2747/18 se otorgó licencia con goce de haberes al Vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral, Santiago Hernán Corcuera (conf. art. 11 del R.L.J.N.).

II. Que el magistrado ha efectuado una presentación mediante la cual informa que no hizo uso del beneficio.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar sin efecto la resolución n° 2747/18.

Regístrese, hágase saber y



oportunamente archívese.-

ELENA I. HIGHTON DE NOVASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION